



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**FUENLABRADA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimación/desestimación de las alegaciones formuladas de acuerdo con los informes incorporados al presente acuerdo, debiendo modificarse el Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios del Sector PPI-3 “El Bañuelo”, en lo que resulte afectado por la estimación de las alegaciones transcritas, quedando incorporadas tales modificaciones al proyecto; así como por las rectificaciones realizadas de oficio y a resultas de los requerimientos realizados por la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios del Sector PPI-3 “El Bañuelo”.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en un periódico de los de mayor difusión, notificándose también individualmente a los interesados y a quienes hubieran comparecido en el expediente, así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Igualmente, podrá utilizarse cualquier otro recurso previsto en la Ley.

Fuenlabrada, a 26 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/4.757/10)